

CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
Y
EMPRESA DE GESTIÓN AMBIENTAL MI GRAN CHILE

En Purranque, a 01 de Julio 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, en adelante denominada "Municipalidad", Rol Único Tributario N° 69.210.500-1, representada legalmente por su Alcalde don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en calle Pedro Montt N° 249 y por la otra parte, comparece la empresa denominada Mi Gran Chile, Giro Gestión Ambiental en Difusión y Reciclaje, Rol Único Tributario N.º 76.334.479-7, representada por el Sr. **JAIME PATRICIO PINNINGHOFF AZÓCAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD** y la empresa Mi Gran Chile., pactan por el presente instrumento el siguiente convenio:

- Crear, introducir, desarrollar y gestionar un sistema de valorización de residuos mediante el reciclaje y reutilización en la comuna de Purranque, que tenga como principal objetivo disminuir la disposición de basura en vertederos o rellenos sanitarios.
- Para eso Mi Gran Chile, se compromete a instalar contenedores para la recolección de elementos reciclables como: (vidrios, papeles y cartones, envases de plástico duro, botellas plásticas, envases de aluminio y similares), los cuales se distribuirán en puntos limpios dentro de la comuna de Purranque en común acuerdo con la Municipalidad. Una vez instalados los contenedores se evaluara la necesidad de habilitar algún otro punto limpio dentro de la comuna.
- La instalación, mantención y reposición, de los contenedores, así como también el retiro, transporte, y disposición final de los Residuos posibles de valorizar, será manejado exclusivamente por la empresa Mi Gran Chile.
- La **MUNICIPALIDAD** se compromete hacer los esfuerzos de proteger y educar en el uso de los contenedores instalados por la empresa Mi Gran Chile, a través de anuncios en sus medios de comunicación que usa para informar a la comunidad de Purranque.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD** a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se compromete a ser el nexo entre los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, empresas agrícolas, Establecimientos Educativos y la comunidad en general que generan residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, posibles de ser valorizados mediante el reciclaje y reutilización, generando para ellos una carta de patrocinio para la difusión y desarrollo del Programa "Yo me comprometo con mi comuna limpia", que tiene como objeto educar y generar actividades relacionadas con el fin del presente convenio. En el mismo programa se encuentra inserto el "Sello de Reciclaje", programa de información voluntaria, que certifica el nivel de reciclaje desarrollado por las actividades comerciales, empresariales y de los servicios públicos de la comuna.



La Municipalidad, se compromete a difundir en los medios disponibles y de su uso frecuente los alcances del presente convenio.

TERCERO: La empresa Mi Gran Chile, se compromete a otorgar un servicio de calidad, que considera frecuencias de retiro semanales, a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, a entregar un certificado mensual de los residuos retirados de la comuna, y el registro estadístico del comportamiento de los puntos limpios instalados.

CUARTO: Se deja expresa constancia en este instrumento que la empresa Mi Gran Chile, será la única responsable por todo daño que se produzca con motivo de la ejecución de sus obligaciones, ya sea al instalar los contenedores, así como también en el retiro, transporte y disposición final de los Residuos, por lo tanto, se exime de toda responsabilidad a la Municipalidad, de todo daño, directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se haya producido como consecuencia de la ejecución de las obligaciones convenidas por la empresa.

QUINTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Purranque y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Ilustre Municipalidad de Purranque y uno en poder de la empresa Mi Gran Chile.

OCTAVO: La personería de don(a) HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, para representar a la Ilustre Municipalidad de PURRANQUE como alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3862 del 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don JAIME PATRICIO.PINNINGHOFF AZOCAR para representar a la empresa Migran Chile "Gestión Ambiental" consta de la escritura pública del 26 diciembre del 2013 otorgada ante Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, Firmado electrónicamente por notario Yasna Elizabeth Kandachi Nur el 26-12-2013.


JAIME PATRICIO PINNINGHOFF AZOCAR
GERENTE GENERAL ENPESA
REPRESENTANTE LEGAL




HECTOR BARRIA ANGULO
ALCALDE DE LA COMUNA
PURRANQUE

